

## ACUERDO NÚMERO 011

DE

19 de octubre de 2022

Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2023 en el Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14º, literal r), del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

#### CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el Consejo Directivo en sesión del 19 de octubre de 2022, autorizó los costos de los servicios de los derechos pecuniarios para el año 2023 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que los valores aprobados son estimados teniendo en el crecimiento en SMMLV, en consideración a ello se proyectan incrementos según DANE, índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a septiembre 30 del año en curso), los valores aprobados de los costos conexos diferentes a inscripciones, matrículas, pensión mensual, inscripción de estudiantes grado 6° para la vigencia 2023 con el 10%.

Que, en mérito de lo anterior,

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Fijar el valor de los siguientes Derechos Pecuniarios de matrícula para el año 2023 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con incremento en los valores conexos al Bachillerato en un 10% y en Matriculas, pensiones en inscripciones el incremento en SMMLV, respecto del año 2022 y ajustados al siguiente múltiplo de \$1.000 (mil pesos m/cte) por encima, escenario recomendado de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	
Matrícula	La décima parte de un salario		
Matricula	SMMLV mínimo mensual legal vig		





Pensión Mensual	SMMLV	La décima parte de un salario		
T CHOICH THE HOUSE		mínimo mensual legal vigente		
Inscripción de aspirantes a 6º grado	SMMLV	La décima parte de un salario		
(Pesos \$)		mínimo mensual legal vigente		
Constancias y Certificados por año (Pesos \$)	Pesos	14.000		
Derechos de Grado (Pesos \$)	Pesos	158.000		
Duplicado de Diploma (Pesos \$)	Pesos	79.000		
Duplicado Acta de Grado (Pesos \$)	Pesos	30.000		
Duplicado Boletín de Logros (Pesos \$)	Pesos	8.000		
Duplicado Recibo de Pago (Pesos \$)	Pesos	8.000		
Duplicado Paz y Salvo (Pesos \$)	Pesos	8.000		
Certificados de Escolaridad (Pesos \$)	Pesos	8.000		
Duplicado Manual de Convivencia (Pesos \$)	Pesos	13.000		
Carné (Pesos \$)	Pesos	10.000		
Duplicado Carné (Pesos \$)	Pesos	5.000		
Servicios Talleres y Laboratorios Grados	Pesos	131 000		
6o y 7o -anual- (Pesos \$)		121.000		
Servicios Talleres y Laboratorios Grados	Pesos	139,000		
8o, 9o, 10o y 11o -anual- (Pesos \$)		139.000		
Papelería	Pesos	6.000		

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2022.

La Presidente del Consejo Directivo,

DIANA MARÍA CASTRO ALARCÓN

El Secretario del Consejo Directivo

Elaboró: Amanda Mesa Camacho. Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Consejo Directivo Aprobó: Consejo Directivo

						_
CLASIF. DE	IPB	CLASIF. DE	A	CLASIF. DE	1	
CONFIDENCIALIDAD		INTEGRALIDAD		DISPONIBILIDAD	1 -	L